



ORDENANZA N° 277/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Galarza Leonardo Damián (Expte. 325/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Galarza solicita mediante nota, se le condone el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados en concepto de patente automotor que recae sobre los vehículos identificados como: R0021120 y R0017609, y, el capital y el cincuenta por ciento (50%) restante del capital abonarlo en un pago.

Que, el vecino manifiesta que dichos vehículos han sido vendidos y los compradores respectivos no han realizado la transferencia de dominio correspondiente.

Que, el mismo precisa con carácter de urgente el libre deuda para poder tramitar la habilitación comercial de un local como masoterapeuta, como fuente laboral y único ingresos, y por tal motivo decide hacerse cargo de dichas deudas.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago sobre la deuda que recae por los dos vehículos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDONASE al Sr. Galarza Leonardo Damián DNI: 31.335.401, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados en concepto de patente automotor que recae sobre el vehículo identificado como: R0021120, hasta el 31 de octubre del corriente. El cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses y la totalidad del capital se abonará en un solo pago de pesos ciento setenta y un mil seiscientos doce con sesenta y un centavos (\$171.612,61).-

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Galarza Leonardo Damián DNI: 31.335.401, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados en concepto de patente automotor que recae sobre el vehículo identificado como: R0017609, hasta el 31 de octubre del corriente. El cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses y la totalidad del capital se abonará en un solo pago de pesos ochenta mil quinientos ocho con noventa y tres centavos (\$80.508,93).-

ART. 3°: Los pagos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente, deberán abonarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Esquel, 1 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 277/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel